

ORDENANZA Nº: 1668/98.-

Ramallo, 22 de diciembre de 1998

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha planteado la necesidad de que le sean liberados fondos provenientes de las Partidas de Recursos Afectados para hacer frente al pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del Ejercicio 1998 a todo el Personal Municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Deliberativo la potestad de determinar las desafectaciones propuestas, en medida suficiente para cubrir las erogaciones resultantes del pago del “S.A.C.” a todo el Personal Municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado;

Que es voluntad de este Honorable Cuerpo brindar todos los instrumentos administrativos necesarios y suficientes para el logro de tal objetivos en tiempo y forma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desaféctase de su destino de origen (**ordenanza Nº 1521/97) Ordenanza Fiscal e Impositiva EJERCICO 1998** los siguientes saldos disponibles con afectación específica, proveniente de:

- Fondo Municipal de la vivienda	\$ 28.000,-
- Fondo Subsidio Bomberos Voluntarios Villa Ramallo	\$ 7.000,-
- Fondo Subsidio Bomberos Voluntarios Pérez Millán	\$ 2.500,-
- Fondo Municipal de Obras Públicas	\$ 82.000,-
TOTAL	\$ 119.500,- -----

ARTÍCULO 2º) Destínense los fondos provenientes de la desafectación dispuesta por el ----- Artículo precedente a:

- Sueldos Anual Complementario **\$ 119.500,-**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1998.-----